



---

**ACTA AA-2025-424 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES MEDIANTE LA CUAL SE CONOCE LA ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES RELATIVO AL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS CONVOCADO PARA LA “CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA READECUACIÓN EDIFICIO II. SEDE CENTRAL DE LA CAASD” DE REFERENCIA CAASD-CCC-CP-2025-0011.**

---

**Enmienda No. 001-2025**

**Referencia Núm.: CAASD-CCC-CP-2025-0011**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, del veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores: **Ing. Rayrobert Torres**, Representante del Director General y Presidente del Comité; **Licdo. Alberto Rodríguez**, Director Administrativo y Financiero, miembro del Comité; **Dr. Michael Cruz González**, Director Jurídico, miembro del Comité; y la **Licda. Melisa Hernández**, Encargada Oficina Acceso a la Información, miembro del Comité.

Luego de verificar que se cuenta con el quórum requerido en el artículo 10 del Decreto Núm. 416-23, el señor Torres dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA**

**ÚNICO:** Conocer y aprobar la enmienda al proceso de Comparación de Precios relativo a la “CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA READECUACIÓN EDIFICIO II. SEDE CENTRAL DE LA CAASD”, de Ref. CAASD-CCC-CP-2025-0011.

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha veinticinco (25) del mes de julio de 2025, la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) realizó la convocatoria del proceso de Comparación de Precios de referencia CAASD-CCC-CP-2025-0011 a través de los portales correspondientes, [www.caasd.gob.do](http://www.caasd.gob.do) y Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), conjuntamente con sus anexos: pliego de condiciones, solicitud de compras, formularios, acta del Comité de Compras y Contrataciones.



**CONSIDERANDO:** Que el día uno (01) de agosto del 2025 conforme al pliego de condiciones del referido proceso es la fecha límite para emitir respuestas y adendas/enmiendas al Pliego de Condiciones / Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia.

**CONSIDERANDO:** Que se ha identificado la necesidad de modificar el apartado 4 del pliego de condiciones, titulado “Presupuesto base o valor referencial” a los fines de hacer constar el monto correcto del presupuesto total estimado para la contratación, así mismo desglosar la distribución de la ejecución presupuestaria que corresponde a los años 2025 y 2026.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 107 del reglamento de aplicación de la ley 340-06 sobre compras y contrataciones aprobado mediante decreto 416-23 establece que:

*“La institución contratante podrá realizar adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones mediante acto administrativo motivado, cuando sea necesario adicionar, modificar condiciones o especificaciones que no alteren sustancialmente los términos originales y el objeto del contrato se mantenga inalterado”.*

*Párrafo I. Cuando las adendas o enmiendas introduzcan cambios o nuevos requerimientos a ser incluidos en las ofertas, se deberá extender el plazo para presentar ofertas de manera proporcional a la complejidad del cambio introducido.*

*Párrafo II. La institución contratante podrá realizar modificaciones al cronograma de actividades en cualquier etapa del procedimiento de contratación, siempre y cuando la enmienda sea notificada a todos los oferentes y que solo afecte a fases futuras, sin que esto se considere una vulneración del plazo límite del setenta y cinco por ciento (75%) establecido en la ley para emitir adendas o enmiendas.”* (subrayado nuestro)

**CONSIDERANDO:** Que es obligación de la **CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO** garantizar que las compras y contrataciones de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.



**VISTA:** La Ley No. 498, que crea la **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO**.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP).

**VISTO:** El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: solicitud de compras, pliegos de condiciones, formularios, certificación de apropiación presupuestaria y demás.

- **Sobre la modificación del apartado “Presupuesto base o valor referencial”**

**Anteriormente se leía de la siguiente manera:**

El presupuesto base para la “**CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA READECUACIÓN EDIFICIO II. SEDE CENTRAL DE LA CAASD**” asciende a **CUARENTA MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETESIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100 (RD\$40,052,779.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO</b>
“CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA READECUACIÓN EDIFICIO II. SEDE CENTRAL DE LA CAASD”	RD\$40,052,779.00

La Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento Núm. 416-23 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la Página 7 de 59 apropiación de fondos correspondiente a la ejecución plurianual dentro de los Presupuestos de los años 2025-2026, que sustentará el pago de todas partidas que se desprendan de dicho proceso, a saber:



PERIODO	MONTO RDS
2025	RD\$8,010,555,80
2026	RD\$32,042,223.20
Total	RD\$40,052,779.00

Es importante señalar que, según la Ley 423-06 Orgánica para Presupuesto el Sector Público, que la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo, es una empresa pública no financiera del Estado, y por tanto no aplican las disposiciones del Decreto 15-17 según se establece en Párrafo del Artículo 2 del mismo.

**En lo adelante se leerá de la siguiente manera:**

El presupuesto para la “CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA READECUACIÓN EDIFICIO II. SEDE CENTRAL DE LA CAASD” asciende a CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/23 (RD\$185,203,678.23), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO
“CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA READECUACIÓN EDIFICIO II. SEDE CENTRAL DE LA CAASD”	RD\$185,203,678.23

La Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento Núm. 416-23 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la Página 7 de 59 apropiación de fondos correspondiente a la ejecución plurianual dentro de los Presupuestos de los años 2025-2026, que sustentará el pago de todas partidas que se desprendan de dicho proceso, a saber:

PERIODO	MONTO RDS
2025	RD\$40,052,779.00
2026	RD\$145,150,899.23
Total	RD\$185,203,678.23

Es importante señalar que, según la Ley 423-06 Orgánica para Presupuesto el Sector Público, que la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo, es una empresa pública no financiera del Estado, y por tanto no aplican las disposiciones del Decreto 15-17 según se establece en Párrafo del Artículo 2 del mismo.



- **Aclaración sobre el uso del término “valor referencial”**

Se aclara que en el presente procedimiento de contratación el título del numeral 4 es “Presupuesto base o valor referencial”, porque se realizó sobre el estándar aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Sin embargo, no se está utilizando como metodología de evaluación un presupuesto base con valor referencial y por ello no se establece un porcentaje a la baja, ya que no aplica. Para más detalles sobre cómo se realizará la evaluación económica, sugerimos revisar el numeral 12.2, página 33 del pliego de condiciones.

En virtud de lo anterior, en lo adelante, esta sección se titulará “Presupuesto estimado”.

**VISTA:** La Ley No. 498, que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP).

**VISTO:** El Pliego de Condiciones del proceso de referencia y sus anexos.

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto núm. 416-23, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**, tienen a bien a decidir lo siguiente:

### **RESUELVE**

**PRIMERO: APROBAR** la enmienda al apartado 4, titulado “Presupuesto estimado” del presente procedimiento de contratación, según lo establecido en el presente acto administrativo.

**SEGUNDO: ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la publicación de la presente Acta del presente procedimiento en la web de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo [www.caasd.gob.do](http://www.caasd.gob.do) y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas.



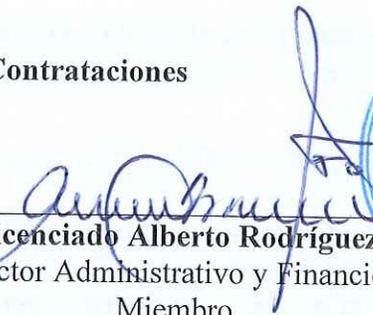
**Vías recursivas:** El presente acto administrativo puede ser impugnado por escrito por vía administrativa por ante esta institución en un plazo de diez (10) días a partir de su notificación, para lo que dicha institución tendrá un plazo de quince (15) días calendarios a partir de la contestación del recurso o vencimiento del plazo para hacerlo, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y sus modificaciones en la forma indicada en el artículo 216 del Decreto 416-23 sobre de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Así mismo puede ser recurrido por vía de recurso contencioso administrativo en un plazo de treinta (30) días contados desde su notificación. La elección de la vía jurisdiccional (contencioso administrativo) hará perder la administrativa, pero la interposición del recurso administrativo no impedirá desistir del mismo en cualquier estado a fin de promover la vía contenciosa, según lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha ocho (8) de agosto de dos mil trece (2013) y el artículo 5 de la Ley núm. 13-07 sobre Tribunal Superior Administrativo, de fecha cinco (5) de febrero de dos mil siete (2007).

Por el Comité de Compras y Contrataciones

  
**Ingeniero Rayrobert Torres**  
En representación del Director General  
Presidente del Comité de Compras y  
Contrataciones

  
**Dr. Michael Cruz González**  
Director Jurídico  
Miembro

  
**Licenciado Alberto Rodríguez**  
Director Administrativo y Financiera  
Miembro

  
**Licenciada Melisa Hernández**  
Encargada Oficina Acceso a la Información  
Miembro

